

COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL TÉ C.A
INFORME DE COMISARIO POR EL AÑO 2013

A la Junta General de Accionistas de Compañía Ecuatoriana del Té C.A.

Conforme lo dispone la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la Compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2013.

- 1.- He realizado el examen del: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo de la compañía cortados a diciembre 31 del 2013.
- 2.- El análisis incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General; por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
- 3.- El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
- 4.- Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización de la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
- 5.- Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 6.- Los estados financieros de la compañía se prepararon bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFs) acorde con las normas y resoluciones impartidas por las entidades de control.
- 7.- Por lo tanto, las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2013.
- 8.- La utilidad del ejercicio antes de Participación de Trabajadores y de Impuesto a la Renta es de \$ 11.676.58 de este valor se han deducido \$ 1.751.49 como Participación de Utilidades a Trabajadores y \$ 26.827.87 como Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta, reflejando una Pérdida Neta de \$ 16.902.78 . Conforme a la conciliación tributaria del año 2013, sí a la Utilidad del Ejercicio antes de Impuestos de \$9.925.09 le sumamos los Gastos no Deducibles y le restamos las Rentas Exentas y las Deducciones Especiales tendríamos una Base Imponible Negativa de \$23.581.22, que sin embargo causa un Impuesto Mínimo de \$ 26.827.87.

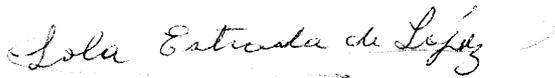
9.- La compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos ante la autoridad tributaria y en los plazos que la ley dispone.

10.- Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley.

11.- Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.

12.- El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la Administración de la compañía.

Atentamente,



Lola Estrada de López

CPA N° 5972

COMISARIO

DM. Quito, marzo del 2014